

DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS MARIA GOMEZ ARNAIZ

CERTIFICO : Que este Ayuntamiento celebró Asamblea Vecinal ordinaria en primera convocatoria el día veintinueve de marzo del año dos mil dos nueve, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, capitalidad del ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a veintinueve de marzo del año dos mil nueve, siendo las doce horas, se reúnen en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Luis María Gómez Arnaiz, los vecinos de la entidad, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar Asamblea Vecinal ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Alcaldía, asisten a la misma personalmente nueve vecinos, y treinta y ocho más representados, lo que supera el quorum requerido por el Art. 76 de la Ley 1/1988 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, superior a un tercio sobre el número de miembros que la componen, que asciende a noventa y uno, por lo que la Presidencia la declara válidamente constituida; requiriendo a los vecinos asistentes para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la Asamblea Vecinal celebrada en catorce de diciembre de dos mil ocho, que en ausencia de alegaciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y representados, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día aprobado para la presente Asamblea, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- HACIENDA Y PRESUPUESTOS

1.1.- Presupuesto General 2.009

- Por el Sr. Alcalde Presidente se expone a la Asamblea la necesidad de proceder al examen, y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2.009.

- Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario Interventor, y no existiendo comisiones informativas constituidas por tratarse de un municipio que funciona en régimen de Concejo Abierto.

- Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Asamblea Vecinal pasa a examinar los documentos que lo componen, y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, y sus bases de ejecución; y hallándoles conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, por unanimidad de los miembros presentes y representados, adoptó el siguiente acuerdo:

a/.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.009, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

1	Impuestos directos	24.569,62
3	Tasas y otros ingresos	9.934,74
4	Transferencias corrientes	239.784,52
5	Ingresos Patrimoniales	20.000,00
7	Transferencias de Capital	278.307,50
9	Pasivos financieros	114.392,80

TOTAL ESTADO DE INGRESOS **686.989,18**

GASTOS:

1	Gastos de Personal	86.889,18
2	Gastos en Bienes Corrientes	121.000,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	26.000,00
6	Inversiones reales	452.000,00
7	Transferencias de capital	1.000,00

TOTAL ESTADO DE GASTOS **686.989,18**

b/- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

c/- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

d/- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por espacio de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O.P, y en el tablón de edictos de la propia Corporación, a efectos de reclamaciones.

e/- En el supuesto de que durante el periodo de exposición al público no se presentaran reclamaciones o alegaciones, considerar el acuerdo de aprobación inicialmente adoptado como definitivo, entrando el presupuesto en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

f/- Delegar en la Alcaldía para la ejecución completa del presupuesto, solicitando ante los Organismos que corresponda las subvenciones que para la realización de inversiones se precisen, incluso convocatoria de licitaciones, adjudicación de contratos, y cualquier tipo de ordenación y ejecución de gasto que los créditos que el mismo contiene amparen.

1.2.- Liquidación Presupuesto Municipal General 2.008

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de su decreto de treinta de enero de dos mil nueve, mediante el que prestó su aprobación a la liquidación del Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio del año 2.008, del que se da cuenta a la Asamblea a los efectos previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- La Asamblea Vecina, vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto General Municipal de 2.008, y de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2.008, que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2.008.

1. Derechos reconocidos netos:	339.829,86 €
2. Obligaciones reconocidas netas:	369.310,38 €
3. Resultado presupuestario:	-29.480,52 €
4. Desviaciones positivas de financiación (-):	-----
5. Desviaciones negativas de financiación (+):	-----
6. Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería (+):	30.166,35 €
7. Resultado presupuestario ajustado:	685,83 €

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2.008.

Total deudores pendiente cobro:	41.487,04 €
Total acreedores pendientes pago:	82.151.09 €

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31/12/2.008:	605.278,43 €
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO:	0,00 €
REMANENTE DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES:	0,00 €
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL:	564.614,38 €

2º.- Remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.

1.3.- Cuenta General ejercicio 2.008

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Asamblea, en ausencia de Comisiones Informativas por tratarse de un municipio que funciona en régimen de Concejo Abierto, de la necesidad de proceder al examen e informe de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2.008, formada por la documentación que al efecto establece el contenido del Art. 190 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- La Asamblea Vecinal, previo examen, y por unanimidad de los miembros presentes y representados, acordó emitir informe favorable a la aprobación de las mismas, y que se proceda a su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho mas, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, conforme autoriza el contenido del Art. 193 de la Ley; considerando definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de las referidas Cuentas Generales si durante dicho período no se producen reclamaciones, reparos y observaciones a las mismas, delegando a la vez en la Alcaldía para que formalice esta aprobación.

SEGUNDO.- OBRAS MUNICIPALES

2.1.- Solicitudes de subvención

2.1.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de la convocatoria formulada por la Excmá Diputación Provincial de Burgos para la conservación Bienes Históricos y Etnográficos 2.009, que considera unas subvenciones de hasta el 70% del importe de las obras de este tipo que se realicen.

- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 27 de abril de 2.009, y considerando que este municipio tiene previsto realizar las obras de reparación de la fachada de la Casa Consistorial en Valderrama, que bien puede considerarse edificio histórico, dada su tipología y antigüedad; y las de reparación de las cubiertas del lavadero municipal y del refugio para montañeros de Cubilla de la Sierra, de las mismas características, propone acudir a la convocatoria, solicitando ayuda económica para su realización.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó el siguiente acuerdo:

a).- Acogerse a la convocatoria formulada por la Excmá Diputación Provincial de Burgos para la conservación Bienes Históricos y Etnográficos 2.009, solicitando subvención para la ejecución de las obras de reparación de la fachada de la Casa Consistorial en Valderrama, y las de reparación de las cubiertas del lavadero municipal y del refugio para montañeros de Cubilla de la Sierra; todas ellas recogidas en la memoria valorada redactada por el ingeniero D. Javier Ramos Garcia, con un presupuesto de ejecución por contrata de 31.441,33 €uros

b).- A estos efectos, aprobar la memoria valorada comprensiva de las obras, antes aludida.

c).- Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso sea preciso, para que en nombre del municipio formule la oportuna solicitud, adoptando los acuerdos y realizando cuantos actos considere precisos para la completa ejecución de lo acordado.

2.1.2.- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal de la convocatoria de subvenciones convocada mediante resolución de 4 de marzo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social durante el año 2.009, publicada en el B.O.CyL núm. 48 de 11 de marzo de 2.009.

- Se ha previsto en el Presupuesto Municipal General para 2.009 la contratación de dos peones destinados a la limpieza y mantenimiento de espacios urbanos por término de 120 días, proponiendo la Alcaldía acudir a la convocatoria, solicitando financiación para la contratación de personal que se pretende.

La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, acordó aprobar la propuesta, delegando en la Alcaldía para la completa tramitación del oportuno expediente.

2.2.- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de su Decreto de doce de marzo de año dos mil nueve, relativo a la aprobación del proyecto técnico denominado "**URBANIZACION PARCIAL DE LA PLAZA DEL CONSISTORIO EN VALDERRAMA**", redactado por el ingeniero de caminos, canales, y puertos D. Javier Ramos García con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de

CUARENTA Y OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO €UROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, (45.264,80).

- Dicho proyecto se incluye en el F.C.L. para 2.009 con el núm. 193, siendo precisa la aprobación del proyecto, su exposición al público a efectos de reclamaciones, que ya se ha producido en el B.O.P. núm. 53 de 18 de marzo pasado, y su remisión para supervisión al servicio de Planes de la Excmá Diputación Provincial, solicitando autorización para su contratación y ejecución por el propio Ayuntamiento; proponiendo la Alcaldía a la Asamblea Vecinal ratificar el contenido de su Decreto inicialmente aludido.

La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, acordó aprobar la propuesta, delegando en la Alcaldía para la completa tramitación del oportuno expediente.

2.3.- Espacio Natural Montes Obarenes, ZIS 2.010

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal de la necesidad de ejecutar obras de pavimentación del camino vecinal que une el núcleo de Valderrama con el camino de Valderrama a Cubilla de la Sierra, cuya completa pavimentación se realizará durante el presente ejercicio, considerando vital y urgente la realización de esta obra como medio de facilitar el acceso desde el núcleo de Valderrama a Cubilla de la Sierra y viceversa, cohesionando además los núcleos de población que componen el municipio; circunstancias con las que se muestra de acuerdo su Junta Vecinal.

- Siendo preciso financiar la ejecución de esta obra, propone solicitar la sustitución de las obras de "URBANIZACION DE LA PLAZA DEL CONSISTORIO EN VALDERRAMA", incluida en el ZIS 2010 con cargo a los fondos procedentes del Espacio Natural Montes Obarenes con un importe de 92.458,72 €, por la de "PAVIMENTACION DEL CAMINO DE CUBILLA EN VALDERRAMA", según memoria valorada redactada por el ingeniero D. Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución material de 80.002,46 €uros.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

a).- Aprobar la propuesta de la Alcaldía, y en consecuencia solicitar del organismo rector del Espacio Natural Montes Obarenes la sustitución de las obras de de "URBANIZACION DE LA PLAZA DEL CONSISTORIO EN VALDERRAMA", incluida en el ZIS 2010 por un importe de 92.458,72 €, por la de "PAVIMENTACION DEL CAMINO DE CUBILLA EN VALDERRAMA.", según memoria valorada redactada por el ingeniero D. Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución material de 80.002,46 €uros.

b).- Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso sea preciso, para formalizar esta solicitud; así como para la aprobación del oportuno proyecto de obra, que se realizará con cargo al presupuesto municipal de 2.010.

TERCERO.- DECRETOS, SOLICITUDES, Y PROPUESTAS ALCALDIA

3.1.- Se da cuenta por la Alcaldía del contenido del resumen numérico de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al uno de enero del año dos mil nueve, que arroja una población de derecho a esa fecha de 92 personas, de los que 53 son varones y 39 mujeres,

La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó de acuerdo aprobatorio de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 2.008, y que se exponga al público el expediente por espacio de quince días, previo edicto a insertar en el B.O.P, conforme al efecto dispone el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial; entendiéndose definitivamente adoptado este acuerdo, caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones contra la aprobación provisional que se produce.

3.2.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de la convocatoria formulada por la Excma Diputación Provincial de Burgos para la conservación del Patrimonio Urbano Rural 2.009, dotado con premios en metálico que forzosamente habrán de destinarse a la conservación del patrimonio urbano rural del municipio.

- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 4 de mayo de 2.009, y considerando que este municipio ha realizado cuantiosas inversiones en la materia, propone presentar candidatura al referido concurso; para lo que no obstante sería preciso comprometer el apoyo vecinal para la limpieza de viales y el mantenimiento y embellecimiento de sus inmuebles y espacios urbanos.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó el siguiente acuerdo:

a).- Presentar la candidatura del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina al Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2.009.

b).- Aceptar la subvención que en su caso pudiera otorgarse, o en su caso renunciar a la misma en el plazo de 15 días siguientes al de notificación de la resolución que la conceda.

c).- Comprometerse a destinar el premio que pudiera obtenerse a la conservación del Patrimonio Urbano Rural del municipio.

d).- Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso sea preciso, para que en nombre del municipio formule la oportuna solicitud, adoptando los acuerdo y realizando cuantos actos considere precisos para la completa ejecución de lo acordado.

3.3.- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal de la tramitación de un expediente instruido por la Mancomunidad de la comarca Ebro Nela, a la que este municipio pertenece, para modificar sus estatutos, según proyecto que obra al expediente.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, que ascienden a cuarenta y siete, y suponen mayoría absoluta sobre el total de sus componentes, que asciende a 91; visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad del Ebro-Nela, de fecha 16 de diciembre de 2008, por el cual se inicia el expediente de Modificación de Estatutos, a fin de adaptarlos a la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, excluyendo a la vez la finalidad de "promoción turística", que consta de 24 artículos, una disposición adicional, y una disposición final; y visto también el informe al respecto emitido por Secretaría-Intervención, adoptó el siguiente acuerdo:

a) Aprobar Inicialmente el Proyecto de la Modificación de Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca Ebro-Nela, de la que este Municipio es miembro, y que obra en el

Expediente tramitado por ésta y aprobado inicialmente por su Consejo de Gobierno con fecha 16 de diciembre de 2008, que consta de 24 artículos, una disposición adicional y una disposición final, todo ello al efecto de adaptarlos a las previsiones de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y al mismo tiempo excluir de entre sus fines el de promoción turística.

b).- Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad Ebro-Nela para que practique de forma conjunta la información pública precisa para la tramitación del expediente, y recabar los informes que resulten precisos.

c).- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela, para su conocimiento, y los efectos de constancia oportunos.

4.4.- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de un escrito remitidos por la Mancomunidad "Las Merindades", destinada a vertebrar el desarrollo turístico de la zona, posibilitando el acceso a las líneas de promoción y ayudas públicas a las que no pueden concurrir individualmente los municipios; invitando a este a integrarse en la misma.

- Por Secretaría, de orden de la Presidencia, y a tenor de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL. aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, se da lectura de la propuesta emitida por la Alcaldía, que literalmente se transcribe:

"Con fecha 15/2/2008 se publica en el BOCYL, la orden IYJ/230/2008, de 23 de enero, por la que se acuerda hacer pública la constitución y estatutos de la Mancomunidad "Las Merindades ", mancomunidad que inicialmente se encuentra integrada por los Municipios de Medina de Pomar, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y Espinosa de los Monteros.

• Dicha entidad supramunicipal se ha constituido para gestionar diversos fines en materia turística, en concreto:

a) Planificar, gestionar, y promocionar el desarrollo turístico de la zona, sobre la base de la Vía Verde de las Merindades.

a) Planificar, gestionar, y promocionar el desarrollo turístico de la zona, sobre la base del Románico de las Merindades.

a) Planificar, gestionar, y promocionar el desarrollo turístico de la zona, a través de la definición del Plan de Dinamización Turística de las Merindades.

a) Gestionar y promocionar el resto de los recursos turísticos de la zona mancomunada. e) Controlar las obras de mantenimiento necesarias para la conservación y mejora del itinerario de la Vía Verde de las Merindades.

f) Coordinar propuestas en materia de turismo provenientes del sector público y del privado.

f) Colaborar con las iniciativas públicas y privadas en la obtención de los recursos económicos para la financiación de actividades e inversiones que se realicen.

f) Realizar los estudios necesarios para un correcto tipo de turismo respetuoso con el entorno cultural y natural de la zona, proponiendo cuantas normativas de uso y gestión del patrimonio sean convenientes.

- Por la Presidencia de la citada Mancomunidad se ha dado traslado a este Ayuntamiento de un ofrecimiento expreso, adoptado por acuerdo de la asamblea de 16 de abril de 2008, para que pueda incorporarse a dicha Entidad y participar así en un proyecto conjunto de desarrollo de los recursos turísticos de la zona.

- En base a dichos antecedentes y considerando que para este Municipio resultará de interés formar parte de la citada Mancomunidad, se propone a la Asamblea Vecinal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar formalmente, según lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y lo exigido en el artículo 18 de los estatutos publicados en el BOCYL de 15/2/2008, la incorporación de este Municipio a la Mancomunidad "Las Merindades" (Burgos)

SEGUNDO: Adoptado el acuerdo, remitir certificación del mismo a la Mancomunidad para la tramitación del expediente de incorporación

- Leída la propuesta, y visto el informe al respecto emitido por Secretaría-Intervención; previo debate del asunto, se somete a votación, resultando aprobada a su tenor literal por unanimidad de sus miembros presentes y representados, que ascienden a 47, y suponen mayoría absoluta sobre el número legal de miembros que la componen, 91.

CUARTO.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea del estado de ejecución en gastos e ingresos a 27 de febrero de 2.009, que arroja unos derechos reconocidos de 92.412,35 Euros, unas obligaciones reconocidas de 10.127,07 Euros, y una existencia en metálico de 638.858,31 €; dándose por enterada la Asamblea Vecinal, a los efectos informativos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la Asamblea a las once horas, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a treinta y uno de marzo del año dos mil nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.